

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000541

RISTHAN OMAR ESTANDEZ DE LA CRUZ Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

25 NOV. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 271-2013-DREC-OAIyE-APER-EP, de fecha 29 de octubre de 2013, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los servidores Meza Camacho de Cáceres Florencia, Huayna Zevallos de Ulloa Carmen Rosa, Vega Loyola de Urbina Alberta, Saldarriaga Arrazabal Gilberto Hipólito, Avalos Carrera de Pajuelo Betty, Pacora Gonzales Juan Francisco, Yucra Quispe Juan Bautista, Martínez Castillo Edelmira Luz, Pacheco Gutiérrez Eliseo, y el Informe N° 1018-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 14 de noviembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

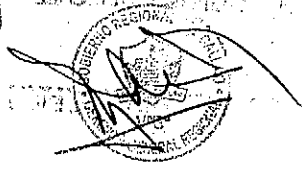
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los servidores mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el Inciso d) del Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;



CONFIRMADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

771-2013-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 29 de octubre de 2013, la Jefa Administrativa de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite las Liquidaciones, elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo los datos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Datos Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las pensiones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011 a favor de los servidores Meza Camacho de Cáceres Florencia, Huayna Zevallos de Ulloa Carmen Rosa, Vega Loyola de Urbina Alberta, Saldarriaga Arrazabal Gilberto Hipólito, Avalos Carrera de Pajuelo Betty, Pacora Gonzales Juan Francisco, Yucra Quispe Juan Bautista, Martínez Castillo Edelmira Luz y Pacheco Gutiérrez Eliseo, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional y a nivel de Unidad Ejecutora, como son el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, Jefe del Área de Personal y la Responsable de las Validaciones;

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de los servidores indicados, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	MEZA CAMACHO DE CACERES FLORENCIA	CESANTE	S/. 15,603.30
2	HUAYNA ZEVALLOS DE ULLOA CARMEN ROSA	CESANTE	S/. 28,663.00
3	VEGA LOYOLA DE URBINA ALBERTA	CESANTE	S/. 46,350.28
4	SALDARRIAGA ARRAZABAL GILBERTO HIPOLITO	CESANTE	S/. 13,968.03
5	AVALOS CARRERA DE PAJUELO BETTY	CESANTE	S/. 54,490.26
6	PACORA GONZALES JUAN FRANCISCO	CESANTE	S/. 29,258.90
7	YUCRA QUISPE JUAN BAUTISTA	CESANTE	S/. 31,938.70
8	MARTINEZ CASTILLO EDELMIRA LUZ	CESANTE	S/. 66,808.90
9	PACHECO GUTIERREZ ELISEO	CESANTE	S/. 25,096.84
TOTAL			S/. 312,178.21

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	Sec. Edu. Da. E.C.	Nº de Hoja	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Edad	Branco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup.	Grupos Ocup.	Nº Expediente Judicial	Nº Resolución Directoral	Fecha de Resolución	Cant. Meses	Monto Resoluciones por Pliego (S/)	Monto Imputado por el Pliego (S/)	Monto Resoluciones julio - 1994 a diciembre - 2011	CARGAS SOCIALES Y SUBSCRITOS	Total
1	1211	1	08721328	MEZA	FLORENCIA	4033679516	B. Nación	4033679516	Administrativo	DL. 276	Pensionista	Técnico	STD	4577	25/10/2013	210	15,603.30	15,603.30	15,603.30	CHP	824.13	
2	1211	1	05705932	HUAYNA	CARMEN ROSA	4033679233	B. Nación	4033679233	Administrativo	DL. 276	Pensionista	Técnico	STA	3682	16/10/2012	210	28,663.00	28,663.00	28,663.00	CHP	1,146.52	
3	1211	1	06720715	VEGA	ALBERTA	4033677874	B. Nación	4033677874	Administrativo	DL. 276	Pensionista	Profesional	SPA	4877	25/10/2013	210	45,350.28	45,350.28	45,350.28	CHP	1,854.01	
4	1211	1	25586344	SALDARRIAGA	GILBERTO HIPÓLITO	4033680754	B. Nación	4033680754	Administrativo	DL. 276	Pensionista	Técnico	STD	4877	25/10/2013	210	13,958.03	13,958.03	13,958.03	CHP	558.72	
5	1211	1	07525584	ÁVALOS	BETTY	4501357507	B. Nación	4501357507	Administrativo	DL. 276	Pensionista	Funcionario	F-2	5210	21/12/2012	210	59,490.29	59,490.29	59,490.29	CHP	2,378.61	
6	1211	1	08839974	PACORA	JUAN FRANCISCO	4033856335	B. Nación	4033856335	Administrativo	DL. 276	Pensionista	Técnico	STA	4877	25/10/2013	210	29,258.90	29,258.90	29,258.90	CHP	1,170.36	
7	1211	1	09708049	YUGRA	JUAN BAUTISTA	4033881282	B. Nación	4033881282	Administrativo	DL. 276	Pensionista	Auxiliar	SAA	4877	25/10/2013	210	31,938.70	31,938.70	31,938.70	CHP	1,277.55	
8	1211	1	15568923	MARTINEZ	EDELMIRA LUZ	4033615278	B. Nación	4033615278	Administrativo	DL. 276	Pensionista	Funcionario	F-2	5227	27/12/2012	210	65,808.90	65,808.90	65,808.90	CHP	2,872.36	
9	1211	1	25663759	PACHECO	ELISEO	4033849198	B. Nación	4033849198	Administrativo	DL. 276	Pensionista	Técnico	STA	0019	07/01/2013	210	25,096.84	25,096.84	25,096.84	CHP	1,003.87	

NOTAS:

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Contribuyentes, se toma en cuenta el monto pendiente al 31.12.2007 (sin interés). En caso que se tuvieran otras Cargas (tributarias) incluir Resoluciones por Su. Categoría - Imputado a la Fianza.
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
3. La Unidad Transmisora de pagos debe ser el aforo del monto pendiente al 31.12.2007, en las cuantas bancarias que la Unidad decaide en referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 13 y 050-2008-EF.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Director Regional de Educación del Callao
AREA DE PLANILLAS

Folio N° 125

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado del Gobierno Regional del Callao

25 NOV. 2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DRECA

Dr. Luis Carlos La Rosa Cobos
Jefe del Área de Planillas
Dirección Regional de Educación del Callao

Dr. Alejandro Alexis Ramírez Velásquez
Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Regional de Educación del Callao

Dr. Esteban Castillo Huamán
Equipo de Planillas
Dirección Regional de Educación del Callao

